	ACEPTACION DE OFERTA No. DE 2026 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-173 DE 2026**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada **proponente FUMIGABIEN S.A.S,** Identificado con Nit. 901.243.831, representado legalmente por Katerine Alexandra Alfonso Mican identificada con Cedula de ciudadanía 1.121.897.013 de Villavicencio**,** en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**“SERVICIOS DE FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES (EGI-ETV) DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**FUMIGABIEN S.A.S** DIRECCION: Diagonal 19 N° 19D 23 Local 102, Barrio Cantarrana 3003836200- 3143134500 fumigabiensas@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-0173 de 2026 y por la oferta presentada por el Proponente el 25/09/2026 9:52 AM
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

Invitación Pública Nº SMC-173-2026, así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	72102103	Servicio de Desinsectación en predios de Area Urbana	M2	80579	$776,70	$62.585.709,30
2	72102103	Servicio de Desinsectación en predios del Area Rural	M2	20801	$869,40	$18.084.389,40
					VALOR TOTAL INCLUYE IVA	**$80.670.098,70**

VALOR TOTAL PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS: **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MDA CORRIENTE ($80.670.098,70)** El Precio total ofertado, incluye IVA (si corresponde a su obligación tributaria) y demás impuestos departamentales y municipales y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido. Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MDA CORRIENTE ($80.670.098,70)**

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el contrato así: El valor del contrato se pagará por el municipio al contratista de la siguiente manera: pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del presupuesto según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, informe de supervisión, informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico de las actividades desarrolladas), acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar, factura o documento equivalente; para el último pago se realizará previamente la suscripción del acta de liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales. Pago final: mínimo el 10% se cancelará una vez ejecutado el apoyo logístico, previa presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del acta de liquidación. PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda, según la fecha de radicación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES	

<table>
<tr><td>PRESUPUESTALES</td><td>
<table>
<tr><th>Nro. De CDP/VF*</th><th>Fecha de CDP/VF</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>5941</td><td>19 de agosto de 2026</td><td>Recurso Propio -Libre destinación</td><td>0403 – 2 - 3.19.5.300.31.232.02.02.008 - 2024500010234 - 1.2.1.0.00 -02 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”</td><td>$ 89.633.443</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td>El Plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2026 plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.</td><td>En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:
1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>GENERALES:
Obligaciones generales:
1. Constituir a favor del Municipio de Villavicencio las garantías contractuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Las garantías deberán cargarse en la plataforma SECOP II, debidamente suscritas. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar las ampliaciones de vigencia y/o del valor asegurado cuando sea necesario, con el fin de mantener vigentes los amparos estipulados.
2. Cumplir las demás obligaciones contenidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.
3. Iniciar la ejecución del contrato únicamente cuando se hayan cumplido los requisitos</td></tr>
</table>

	de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4. Ejecutar las actividades con honestidad, eficiencia y calidad, utilizando sus conocimientos y experiencia para apoyar al Municipio, dentro de un ambiente de cordialidad, respeto y responsabilidad institucional. 5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que le sean entregados o de los cuales tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Así mismo, deberá abstenerse de realizar declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de Villavicencio o de sus entidades descentralizadas, así como de tomar decisiones o iniciar actuaciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6. Presentar al supervisor del contrato los informes periódicos de ejecución, acompañados de los soportes correspondientes, incluyendo copia legible de la(s) planilla(s) pagada(s) de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la ley. 7. Suscribir las actas y documentos que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual y atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. 8. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos). Toda la información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento de Organización de Archivos del Municipio de Villavicencio, incluyendo actividades de organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental. 9. Prestar los servicios con el personal y los elementos propuestos en la oferta. Cualquier cambio deberá contar con la autorización previa del supervisor del contrato, siempre que el perfil no sea inferior al ofertado, cuando aplique. 10. Garantizar que las actividades desarrolladas no incluyan personas, material o mensajes que puedan interpretarse como propaganda o inclinación política, social, racial o religiosa. 11. Radicar la cuenta de cobro correspondiente por los servicios prestados en desarrollo del contrato y certificados por el supervisor del contrato, adjuntando los soportes y evidencias documentales requeridos para el trámite de pago. 12. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con el marco normativo vigente. 13. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), a la normatividad ambiental aplicable y a las demás exigencias normativas relacionadas con la actividad desarrollada. 14. Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en condición de vulnerabilidad, tales como personas en pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, garantizando condiciones de calidad en un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, sin poner en riesgo el adecuado cumplimiento del mismo. 15. En caso de tratarse de procesos que incluyan la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. *(Aplicará cuando corresponda).*

16. Utilizar productos, empaques y materiales ambientalmente sostenibles en la ejecución del contrato, cuando la naturaleza del mismo así lo permita.
17. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas provenientes de personas que actúen por fuera de la ley, que tengan como finalidad inducir la realización u omisión de actos contrarios a las obligaciones contractuales.
18. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
19. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, situación o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
20. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos correspondientes a cada cuenta de cobro, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad y por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
21. Cumplir las demás obligaciones que resulten inherentes al objeto contractual y aquellas que sean impartidas por el supervisor del contrato dentro del marco de sus competencias

Obligaciones Específicas Del Contratista:

Además de las obligaciones generales señaladas en el presente estudio previo, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual:

1. Contar con personal idóneo y suficiente, así como con equipos especializados (incluyendo sistemas ULV debidamente calibrados), herramientas y logística necesaria para la ejecución del contrato.

2. Asumir la vinculación laboral y/o civil del personal bajo su responsabilidad exclusiva, sin generar vínculo laboral ni solidaridad con el Municipio.

3. Incluir en los precios unitarios todos los costos asociados, tales como mano de obra, equipos, transporte, seguridad social, elementos de protección personal y demás gastos necesarios.

4. Garantizar el transporte, cargue, descargue y la manipulación de equipos e insumos, así como el uso racional del plaguicida, teniendo en cuenta que los productos químicos serán suministrados por la Secretaría de Salud del Municipio.

5. Responder por daños a terceros derivados de acciones, omisiones, negligencia o fallas en la ejecución del contrato.

6. Dotar al personal de elementos de protección personal (EPP) adecuados, conforme a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.

	7. Garantizar el uso de uniformes adecuados, que cumplan con los estándares de seguridad y visibilidad. 8. Diligenciar el formato GSA-F-10 V2 – Control Químico (Subproceso Gestión de Salud Ambiental), registrando por vivienda o establecim iento intervenido, al menos, los siguientes datos: dirección, funcionario que atiende la visita, M2 tratados o fumigados, cantidad de insecticida aplicado y firma del residente o responsable del predio, así como el registro fotográfico de las áreas intervenidas. 10. Presentar previamente la relación del personal operativo al supervisor para control y autorización de ingreso a los predios a intervenir. 11. Garantizar disponibilidad operativa inmediata, atendiendo requerimientos en un plazo no mayor a dos (2) horas en situaciones prioritarias. 12. Adoptar medidas de protección ambiental, evitando impactos negativos durante la ejecución del servicio. 13. Garantizar la disposición final adecuada de residuos peligrosos y/o de manejo especial, conforme a la normatividad ambiental vigente. 14. Cumplir con la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, así como con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para efectos de verificación de la ejecución, el contratista deberá presentar mensualmente al supervisor, como requisito para el trámite del pago parcial: (i) planilla de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (PILA) del personal vinculado a la ejecución del contrato, (ii) soporte de afiliación a la ARL con el nivel de riesgo correspondiente a la actividad de fumigación, y (iii) registro de entrega de elementos de protección personal (EPP) suscrito por cada trabajador o subcontratista . 15. Cumplir con las disposiciones sobre uso de plaguicidas, conforme al Decreto 1843 de 1991 y demás normas aplicables. 16. Garantizar que la totalidad del personal operativo porte y mantenga vigente durante toda la ejecución el carné de fumigación con esquema de vacunación contra fiebre amarilla, y sustituir de inmediato al personal cuyo carné venza o sea revocado, sin que ello genere costo adicional para el Municipio. 17. Mantener durante la ejecución del contrato el parque automotor destinado al servicio dentro del límite de antigüedad exigido en los requisitos habilitantes, informando al supervisor cualquier sustitución de vehículo para su verificación

	previa. 18. Cumplir con todas las obligaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos. **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y por término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista, garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad

	o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden, para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **d)** **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, amparado en el territorio nacional. En ese orden, para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **e)** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas debe amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas. En ese orden, para la presente contratación, el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV, por cuanto el contrato ostenta un valor inferior o igual a mil quinientos (1.500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV.

Supervisión:
La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE SALUD o quien esta designe de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

Fecha de suscripción: 24 de Agosto de 2026